



RESOLUCION No. 513 == FECHA: 12 MAR. 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en
el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014,
modificadorio del "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".
2. Que a través del acuerdo No. 013 del 28 de junio 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 – 2026.
3. Que a través del acuerdo No. 037 del 11 de diciembre de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2018.
4. Que mediante Resolución Rectoral No. 052 del 23 de enero de 2018, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2018.
5. Que por medio de la Resolución Rectoral No. 411 del 28 de febrero de 2018 se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2018.
6. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 5 de marzo de 2018, solicita modificación de los recursos asignados a los rubros que financian las actividades del proceso de Gestión de la Investigación.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.



CO-SC-CER518726





**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

513:

RESUELVE:

12 MAR. 2018

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 275.262.000) M/CTE, de acuerdo a los siguientes detalles.

	DESCRIPCION DEL RUBRO	INVERSION INICIAL A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2018	DISMINUCION	AUMENTO	TOTAL A EJECUTAR DESPUES DE AJUSTES
1	FONDO DE PUBLICACIONES PROPIOS, Código: 2232117050720	\$ 0	\$ 0	\$ 120.262.000	\$ 120.262.000
2	SEMILLERO DE INVESTIGACIONES PROPIOS, Código: 2234107050420	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 135.000.000	\$ 185.000.000
3	AÑO SABATICO PROPIOS, Código: 2234107050520	\$ 280.000.000	\$ 220.262.000	\$ 0	\$ 59.738.000
4	CONVENIO DE INTEGRACION SUE CARIBE PROPIOS, Código: 2234107050620	\$ 64.954.854	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 44.954.854
5	SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS INVESTIGATIVAS PROPIOS, Código: 2234107050720	\$ 90.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 110.000.000
6	RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGIA AVANZADA, Código: 2234107051020	\$ 115.000.000	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 80.000.000
	TOTAL		\$ 275.262.000	\$ 275.262.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 12 MAR. 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

